

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Nomenclatura :	AS-SM-12-2023-UZ-HUANUCO-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA, PARA IMPLEMENTACIÓN DE 03 MÓDULOS DE RECUPERACIÓN Y MANEJO DE PRADERAS EN LA MICROCUENCA QUINUASH, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI, PROVINCIA DE LAURICOCHA, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HÍDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS CUI 2516185

Ruc/código :	20448496822	Fecha de envío :	01/09/2023
Nombre o Razón social :	DISTRIBUIDORA AGROFER SAN ANTONIO E.I.R.L.	Hora de envío :	22:28:01

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el punto Composición: dice los siguiente

¿ Recubrimiento del alambre Aleación 90% Zinc + 10%Aluminio-160 Gr/m2

Al respecto manifestamos que el objeto de toda convocatoria de contratación con el estado es generar la mayor concurrencia de postores como fabricantes que puedan ofertar sus diferentes marcas de productos como malla ganadera de 9 hilos x 100m con las características técnicas ESTANDAR.

Sin embargo se solicita el producto malla ganadera con Recubrimiento del alambre Aleación 90% Zinc + 10%Aluminio-160 Gr/m2. Que sola y únicamente la produce y comercializa la marca PRODAC.

Solicitar Malla Ganadera con Recubrimiento del alambre Aleación 90% Zinc + 10%Aluminio-160 Gr/m2 solo convoca a una sola fabricante o marca por lo tanto se estaría vulnerando la Ley De Contrataciones Del Estado Art. 02.

Al respecto del Recubrimiento del alambre Aleación 90% Zinc + 10%Aluminio-160 Gr/m2 como concedores de los productos mallas ganaderas podemos opinar que si es mejor en un 15% de durabilidad respecto a las mallas ganaderas con recubrimiento ESTANDAR pero el costo que lo venden los distribuidores de PRODAC es casi el doble. Entonces por simple criterio y de cumplimiento de la ley que también es el de optimizar las compras y maximizar el dinero del estado no convendría su aplicación en un requerimiento cerrado por ganar un 15% en el tiempo y perder hasta un 50% en dinero del estado.

Por todo lo explicado solicitamos que el responsable de elaborar el requerimiento pueda acoger la observación y proponer el Recubrimiento Estándar de Malla Ganadera que son únicamente de Zinc no menores a 100gr/m2 y pueda ser considerado como una mejora como la ley lo dispone con sus bases estándar en los factores de calificación el Recubrimiento del alambre Aleación 90% Zinc + 10%Aluminio-160 Gr/m2.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 6.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE INC. A,B,E,F

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección NO SE ACOGE A LA OBSERVACION presentada por el Participante, el area usuaria manifiesta lo siguiente:

¿ La utilización de la Malla Ganadera con el recubrimiento del alambre Aleación 90% Zinc + 10%Aluminio-160 Gr/m2, son instalaciones de última generación nos permite garantizar una perfecta adherencia del recubrimiento y una óptima resistencia a la oxidación, a su vez esta composición le proporciona una resistencia contra la corrosión de hasta 3 veces más que el galvanizado reforzado de 3zn.

¿ Las implementaciones de las clausuras de praderas naturales están ubicadas en zonas alto andinas de la región Huánuco, en altitudes que oscilan desde 4000msnm hasta 4300 msnm

¿ El factor climático en la zona del proyecto es uniforme a veces varían (presencia de lluvia de severo a exceso del mes de octubre hasta el mes de mayo del siguiente año, presencia de nevadas y hielo del mes de junio al mes de setiembre de todos los años), por este motivo se requiere malla ganadera con alambre de buena calidad, cualquier otro alambre con menos composición de Zinc y Aluminio va ser propenso de su oxidación acelerado por el clima que se tiene en la zona.

¿ Los beneficiarios del Proyecto requieren que se les otorgue materiales (malla ganadera) de buena calidad, donde les garantice su duración por varios años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE INCORPORARA NINGUNA MODIFICACION LAS BASES

Entidad convocante : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-UZ-HUANUCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MALLA GANADERA, PARA IMPLEMENTACIÓN DE 03 MÓDULOS DE RECUPERACIÓN Y MANEJO DE PRADERAS EN LA MICROCUENCA QUINUASH, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI, PROVINCIA DE LAURICOCHA, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HÍDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS CUI 2516185

Ruc/código : 20448496822

Nombre o Razón social : DISTRIBUIDORA AGROFER SAN ANTONIO E.I.R.L.

Fecha de envío : 01/09/2023

Hora de envío : 22:28:01

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

INCLUYE EN LA ADQUISICIÓN DE LA MALLA GANADERA:

1. Certificado ISO 9001:2015 autorizado por el tabncame, referido a la fabricación/ comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas Ganaderas como producto terminado
2. Certificado ISO 14001 :2015 autorizado por el fabricante, referido a la fabricación/ comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas Ganaderas como producto terminado
3. Certificado ISO 45001 :2018 autorizado por el fabricante, referido a la fabricación/ comercialización de alambre de acero y el derivado Mallas Ganaderas como producto terminado
4. Carta y ficha técnica y/o folletos, emitido por el fabricante del alambre donde especifica que el recubrimiento del alambre galvanizado (materia prima) utilizado en la fabricación de la malla ganadera sea del tipo: aleación 90% Zinc + 10% Aluminio-160Gr/m2 dirigido al procedimiento de selección.

De igual Manera aquí también se esta transgrediendo la Ley de Contrataciones del Estado en sus bases estándar vigentes. En muchos pronunciamientos se aclaro que la solicitud de certificaciones ISO no pueden ser de manera obligatoria y mas bien se aplican es en los factores de evaluación como mejoras.

Respecto al punto 4 ¿sea del tipo: aleación 90% Zinc + 10% Aluminio-160Gr/m2 dirigido al procedimiento de selección¿ ya lo aclaramos en la anterior observación y más aun se estaría agravando con lo mencionado ¿dirigido al procedimiento de selección¿ que es redundatorio a transgredir la ley.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: CAP III

Literal: 6.2

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE INC A,B,E,F

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección NO SE ACOGE A LA OBSERVACION presentada por el Participante, el area usuaria manifiesta lo siguiente:

¿ Certificado ISO 9001:2015: Es importante los requisitos del sistema de gestión de la calidad especificados en esta Norma Internacional son complementarios a los requisitos para los productos y servicios. Esta Norma Internacional emplea el enfoque a procesos, que incorpora el ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar (PHVA) y el pensamiento basado en riesgos.

¿ Certificado ISO 14001 :2015: Es de suma importancia que las empresas puedan demostrar que son responsables y están comprometidas con la protección del medio ambiente.

¿ Certificado ISO 45001 :2018: Esta norma internacional es de suma importancia que especifica los requisitos para establecer en las organizaciones un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Este estándar combina principalmente dos áreas fundamentales como son: la protección de la salud de los trabajadores y la gestión de la seguridad de los empleados en el puesto de trabajo, Si una empresa se certifica en la norma ISO 45001 demuestra que ha implantado un sistema de trabajo saludable y seguro para los trabajadores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE INCORPORARA NINGUNA MODIFICACION EN LAS BASES